

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer, informando que obra solicitud pendiente de resolver. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Mediante memorial allegado vía correo electrónico, la defensora de familia NELLY MARCELA ARIAS MUÑOZ, solicita información acerca de, la petición realizada por el Despacho a la Procuraduría Regional de Santander, para que investigue a la memorialista dentro del PARD de los niños ZTDT – CFGT, frente a lo cual, una vez revisado el proceso de la referencia, no se encontró siquiera que hubiese sido mencionada, ahora bien se tiene que, mediante auto proferido el 11 de diciembre de 2019, en su numeral séptimo se ordenó:

*"SEPTIMO: PONER EN CONOCIMIENTO el presente proceso a la Procuraduría General de la Nación, que el Comisario de Familia Turno 2 de Girón **MARCO ANDRES DURAN FONSECA**, con el fin de que determine si el anterior incurrió en una presunta falta disciplinaria"* (negrita extra texto).

Por lo anterior expuesto, es claro que la defensora de familia NELLY MARCELA ARIAS MUÑOZ, no hizo parte del trámite, dentro del PARD de los niños ZTDT – CFGT.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58cfde94dd754b2bfe96ffcf12f5ad02f36fcbeb7cdf8844193448684e4559
72

Documento generado en 30/09/2020 06:11:28 a.m.